Cavildo

En la villa del Moron y sala de su ayuntamiento
a siete dias del mes de julio de mil y seis y
ochenta y seis años segun el q. de esta villa
segun lo ay tuvo de costumbre a tratar y
conferir las cosas tocantes al real servicio
y bien publico comun. Los señores Pedro
Muñoz de paredes Juan ligaz alcalde ordinario
de esta villa por su Mag.d Don fer
nando zamora Albalade y Alferez mayor
Juan lardin de paredes Luis Muñoz de pare
des y Juan Ximenez de paredes. mi
dores perpetuos en esta villa en nombre de q.
acordaron lo que sigue

La villa dixo que mi pecho el Sr. Don Gaspar romano
juez para la cobranza de el donativo que tie
ne fecho Don Ignacio de la palma y los in
teresses que tiene a justicia y para obrar las
costas y gastos que de ello se ofrecen y relebar
se de lo mas que sea posible se esta en gran
licencia de ajustar este negocio que para
ello se esta cobrando por este dho q. las can
tidades que le deben de sus propios y rentas
de esta q. diversas personas y entre ellos es Ju
sepe zamora Juan de zamora y otros consortes
de la renta del mar de este dho q. que cumplen
en fin de agosto que vendra del corriente en
cierta cantidad que consta del libro de cargos
y aviendo dado suelta de la prision en que
estaban dhos Jusepe y Juan de zamora
y otros sus compañeros salieron en con
frania y bajo oferta de dar mil reales